

Expediente: 1669/24

Carátula: LEZAMA CLAUDIO GABRIEL C/ AMEZOLA PABLO MARTIN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27393601723 - LEZAMA, CLAUDIO GABRIEL-ACTOR

90000000000 - AMEZOLA, SANTIAGO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1669/24



H105035692055

JUICIO: LEZAMA CLAUDIO GABRIEL c/ AMEZOLA PABLO MARTIN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.Expte. N°1669/24. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

A la presentación del letrado IRIARTE, FACUNDO DANIEL, por la parte actora:

1) Atento a las constancias de autos, de donde surge que el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral coincide con el domicilio donde se corrió el traslado de la demanda al accionado **PABLO MARTÍN AMEZOLA**, sito en Avenida Mate de Luna 2584 de esta ciudad, cuya cédula fuera recepcionada el 27/12/2024 (en los términos del art. 202 del CPCC - Ley 9531, de aplicación supletoria al fuero) y en virtud que se encuentra vencido el término para su contestación: se tiene a **PABLO MARTÍN AMEZOLA**, por **INCONTESTADA** la demanda incoada en su contra. Se hace constar por Secretaría en el sistema SAE que las futuras notificaciones se efectuarán en los **ESTRADOS DIGITALES**, conforme a las previsiones del art. 22 del CPL - Ley 6204.

2) Atento a las constancias de autos, de donde surge que el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral coincide con el domicilio donde se corrió el traslado de la demanda a la accionada **SANDRA ISABEL AHMAD**, sito en Avenida Belgrano 2617 de esta ciudad, cuya cédula fuera recepcionada el 25/04/2025 (en los términos del art. 202 del CPCC - Ley 9531, de aplicación supletoria al fuero) y en virtud que se encuentra vencido el término para su contestación: se tiene a **SANDRA ISABEL AHMAD**, por **INCONTESTADA** la demanda incoada en su contra. Se hace constar por Secretaría en el sistema SAE que las futuras notificaciones se efectuarán en los **ESTRADOS DIGITALES**, conforme a las previsiones del art. 22 del CPL - Ley 6.204.

3) A fin de la notificación del presente proveído a los demandados mencionados en los puntos precedentes, acompañe el interesado la movilidad.

NOTIFICAR conforme lo previsto en los arts. 197 y 199 del CPCC, supletorio 1669/24.MEOZ Juzgado del Trabajo III nom

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.